



**Nombre de alumnos: Danna Itzel
López Díaz**

**Nombre del profesor: Antonio galera
Pérez**

**Nombre del trabajo: salud
alimentaria**

**Materia: ciencia tecnología sociedad
y valores**

Grado: 3 semestre

Grupo: “U”

Pichucalco, Chiapas a 22 de noviembre de 2020.

Introducción

En este ensayo hablaremos sobre las garantías individuales que cada persona posee simplemente por haber nacido, sin importar su raza, sexo, edad, creencias religiosas y políticas.

Garantías individuales

El derecho mexicano es muy importante para cada persona, ya que goza de los derechos que le corresponden como el derecho al trabajo, ya que permite la realización personal, brinda seguridad a la familia y contribuye al desarrollo de nuestra sociedad.

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo tiene derecho a gozar de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. También ningún ser humano debe de ser esclavizado, ya que la esclavización esta prohíba gracias al artículo 2 que ampara la libertad y la protección de las leyes.

Todas las personas sin importar sexo, raza o religión tienen derecho a recibir una educación como la primaria y la secundaria ya que son obligatorias por el artículo 3, ya que está estipulado por la ley,

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural, generalmente en los pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

El hombre y la mujer son igual ante la ley, es decir, que todos los individuos tienen el derecho a decidir de manera libre, todas las personas tienen el derecho a la salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a una familia digna, las niñas y los niños tienen el derecho a recibir una educación de calidad, a la alimentación, a la salud para su desarrollo integral.

A ninguna persona se le puede impedir que dedique a su profesión, o un trabajo que le acomode.

Ninguna persona tiene derecho a discriminar a otro individuo, todos son iguales ante la, ley sin distinción alguna.

Todos los mexicanos tienen el derecho a poseer un arma en su domicilio para su seguridad siempre y cuando cuenten con un permiso legal y sean utilizadas en el momento que se presente algún caso que pueda dañar al ciudadano portador del arma siempre y cuando actúe en defensa propia.

Todos los humanos tenemos libertad de residir, viajar por su territorio, sin una carta de seguridad.

Nadie puede ser privado de sus propiedades o posesiones o derechos a menos que sea mediante un tribunal previamente establecido.

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, o su hogar, solo hasta que halla una autoridad competente que explique el motivo de la causa.

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.

Todos somos libres de elegir la religión de nuestro gusto, para practicarlas devociones, realizar cultos siempre y cuando no falte a la ley.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Conclusión

Todos los seres humanos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna ya que todos somos iguales sin importar la lengua, color de piel, origen nacional o étnico etc.

Referencias

(Eugenio Elorduy Walter , Agosto 2007)